

056/81

+  
Año de 1767

Real Cedula a futura a una  
 Proxenia a Cam. de esta Real  
 Aud.<sup>a</sup> en favor de Manuel  
 Oxeiz.

Nota

El Primer nom.<sup>to</sup> para y provision  
 esta en ordenes de 1767.

Esta Ho.<sup>da</sup>  
 6

R. Au.<sup>da</sup>  
ordenes





Seete maravedis. *Acuerdo*

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Exmo. Sr.

Manuel de Oñiza Portero de Camaxá de esta R. Audiencia con el debido respecto, y en la mejor forma que haya lugar ante V. C. parece, y Dice: Que S. M. (Dios le guie) se sirvió con cédula futura de una R. Cédula de Camaxá de esta R. Audiencia, y siendo su voluntad sinirer desde luego el citado oficio como mas largam. resulta de la R. Cédula que en debida forma presenta, en cuya atencion A. V. C. pide y sup. Ca. haya por presentada dha. R. Cédula para su cumplimiento, y que se sirviera en la dho. de la R. Audiencia se le entregue orig. para su resguardo en que recibiera merced de V. C.

Itosí Sup. Ca. que por el pñte Secre. se le de Certificac. de que en vista de lo mandado por sullag. de que viviere desde luego el citado oficio habiendolo participado el Sr. Mang. de Tixamalán al Exmo. Sr. Mang. del Castellan Presidente o dha. Audiencia en carta de veinte y ocho de Abril, y este al Sr. Reg. en papel de veinte de Mayo, que presentado en el R. Acuerdo, en veinte y uno del mismo de mil setecientos y siete, se mandó darle, y dió la posesion del referido empleo, precediendo el Tixamal. acordumado, y que desde dho. dia continuara le haxer visto, y sirva cumpliendo exactam. con las obligaciones de dho. oficio con el mayor celo, aplicacion y desempeño, a satisfaccion del Tribunal.

Manuel Oñiza  
30



Auto de Tarazona y Turiis quince de Mayo de 1700. En

Ar.  
Reg.  
figueras  
Laporia  
Gomez.

Obedecere la Real cedula, q. expresa este Edicto: se guarde, cumpla, y execute en todo, y por todo lo q. por la misma se manda; y registrada en los libros. El R. Acuerdo, se devuelve original con la certificacion correspondiente. Y en quanto al Otro, se le ve a esta parte el Certificado, que pide lo que conotaxe, y fuere a dar.



D. Joseph Sebastian, y Ortiz H.

Certifico. Que ante los señores el Real Acuerdo de esta Audiencia celebrandolo gen. se presento por parte de Manuel Ortiz, una R. Cedula dada en Madrid a 13 Mayo el presente año por la q. S. M. (por legua) se sirve hacer, gracia y merced a dicho Ortiz de futura suma de honrra de Camara de esta Real Audiencia en atencion a los meritos, y servicios q. en la expresada Real Cedula se contienen; y al mismo tiempo y dia, y presente la Peticion que se tenia, y el auto en su razon proveido, es como se sigue en breves. En cumplim. lo man



dado por las v.s. El P.<sup>o</sup> Acu.<sup>do</sup> en  
la ultima parte el auto q.<sup>o</sup> antecede  
Certifico. Que por los papeles, y ex-  
pedientes de la Secia. Acu.<sup>do</sup> como  
en cargo, contra, ver ciento, y ver-  
dad q.<sup>o</sup> en virtud de lo mandado  
p.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> (Dra. Legue) en orden co-  
municada por el Ex.<sup>mo</sup> Peron  
Marq.<sup>o</sup> de Guimala con fecha  
el 28 de Abril de expresado año  
de sesenta y siete al Ex.<sup>mo</sup> Marq.<sup>o</sup>  
de Carlos Secid.<sup>te</sup> de esta R.<sup>o</sup>  
Aud.<sup>o</sup> en la q.<sup>o</sup> se le prevenia q.<sup>o</sup>  
entre las gracias concedidas  
por P.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> a los fidelisimos de-  
vallos q.<sup>o</sup> en las ocurrencias de  
Tayas.<sup>o</sup> se distinguieron con vale-  
raram.<sup>te</sup> se havia ocurrido como

despues de lo ordenado Cam.<sup>a</sup> a  
Man.<sup>o</sup> Ortiz con cargo de q.<sup>o</sup> entrare  
a veror luego con los papeles, y q.<sup>o</sup> a  
fin de q.<sup>o</sup> tubiese hecho esta mrd.<sup>o</sup> lo  
particular de lo Ex.<sup>mo</sup> Marq.<sup>o</sup> de Car-  
los en papel de 20 Mayo el mismo  
año al Ex.<sup>mo</sup> Sec.<sup>o</sup> de esta Aud.<sup>o</sup> quien  
hauendolo hecho presente al Ex.<sup>mo</sup>  
Alcalde el mismo en su virtud  
y por auto el 28 Mayo de este año  
de sesenta y siete se mando en  
atens.<sup>do</sup> a todo lo referido se ledere  
la pura, y bavecion al expresado  
Mar.<sup>o</sup> Ortiz, y q.<sup>o</sup> tubiese la re-  
ferida Petencia Cam.<sup>a</sup> con los  
papeles, y emolum.<sup>tos</sup> conve.<sup>tos</sup> a este  
oficio, como P.<sup>o</sup> lo mandaba  
y en su virtud se ledio en este  
dia 21 Mayo de 1767 la pura



